



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** RIN 114/2016.

**ACTOR:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DISTRICTAL 26 DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON  
CABECERA EN COSOLEACAQUE,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARÍA**

  
**KARLA YANNIN SANTANA MORALES**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**RECURSO DE  
INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** RIN/114/2016

**ACTOR:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DISTRITAL 26 DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON  
CABECERA EN COSOLEACAQUE,  
VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS  
MIL DIECISÉIS.**

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado Javier Hernández Hernández, instructor en el presente asunto, con los siguientes escritos:

**a.-** Escrito signado por Rafael Carvajal Rosado, representante del Partido Político Morena, de veintitrés de julio del dos mil dieciséis, mediante el cual remite un legajo de trescientas cuarenta y tres Actas de Escrutinio y cómputo de la elección de Diputados.

**b.-** Oficio número OPLE/CDEXXVI/210/2016, signado por Fabiola Reyes Alfonso, Secretaria del Consejo Distrital de Cosoleacaque, Veracruz, a través de cual remite los anexos consistentes, en la copia simple del oficio OPLEV/SE/2209/VI/2016 y original del oficio OPLEV/SE/2921/2016, ambos signados por Hugo Castro Bernabé, Secretario Ejecutivo de Consejo General del Organismo Público Local

Electoral.

**c.-** Escrito signado por Rafael Carvajal Rosado, representante del Partido Político Morena, de dos de Agosto del presente año, mediante el cual ofrece pruebas supervenientes, consistentes en:

- Acuse original de escrito de solicitud de certificación de publicación;
- Impresión de Página de Internet;
- Cédula de Notificación personal dirigida a Darío Aburto Perdomo;
- Copia certificada del Acta, AC-OPLEV-OE-CD-26-004-2016;
- Copia simple del Acta, AC-OPLEV-OE-CD-26-004-2016; y
- Una USB negra que contiene un video denominado "*Video Carla Merlín*".

**d.-** Escrito signado por Rafael Carvajal Rosado, representante del Partido Político Morena, de dos de Agosto del año dos mil dieciséis, remitido en alcance al requerimiento de diecinueve de julio del dos mil dieciséis, anexando un legajo de quince actas al carbón de Escrutinio y Cómputo de Casillas de la Elección de Diputados.

**e.-** Escrito signado por Alejandro Sánchez Báez, representante del Partido Revolucionario Institucional, de cinco de agosto del año en curso, a través del cual viene ofreciendo las pruebas supervenientes siguientes:

- Páginas de periódico "Diario istmo de fecha veinticinco de julio del año dos mil dieciséis;
- Disco Compacto que contiene: Video con leyenda "Ex presidenta abriendo oficina sellada", imagen con leyenda "Oficina Sellada"; imagen con leyenda "Oficina sin sellos";
- Legajo que contiene trescientos treinta Actas de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados por Mayoría Relativa, concerniente al Consejo Distrital de Cosoleacaque, Veracruz,

con certificación realizada por el Secretario del Consejo General del Organismo Público Local Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 172, fracción III, 349, fracción II, 354, 362, 370 y 422, fracción I, del Código Electoral; y, 37 fracción V y 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral: el Magistrado instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales correspondiéndose. Téngase al Partido Político MORENA y a Fabiola Reyes Alfonso, Secretaria del Consejo Distrital de Cosoleacaque, Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento emitido por este Órgano Jurisdiccional, el diecinueve de julio del año dos mil dieciséis.

Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal para que en ejercicio de sus atribuciones, ordene la integración de los cuadernos accesorios necesarios para agregar la documentación de cuenta.

**SEGUNDO.** Se **Admite el Recurso de Inconformidad**, promovido por Carla Guadalupe Enríquez Merlín, otrora candidata a diputada local por el Principio de Mayoría Relativa, por la Coalición "Unidos para rescatar Veracruz", así como, Alejandro Sánchez Báez y Emigdio Heliodoro Enríquez Merlín, representantes del Partido Revolucionario Institucional.

**TERCERO.-** Tomando en cuenta la gran cantidad de documentales que conforman el expediente en que se actúa, y por economía procesal, se omitirá su cita específica. No obstante, debido que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, tales documentales fueron precisados al anverso de los acuses respectivos que obran en autos, por lo tanto, el pronunciamiento que se hace,

gira en torno a la misma documentación ya especificada previamente.

Se tienen por **recibidas y admitidas** las pruebas ofrecidas por las partes, mismas que se encuentran glosadas en el expediente, con excepción de las que no obran en autos, y se reserva su valoración para el momento de dictar la sentencia correspondiente.

**CUARTO.** Al quedar debidamente substanciado el presente expediente y no existir pruebas o diligencias pendientes que desahogar, se declara **cerrada la instrucción, y se ordena formular el proyecto de resolución**, con fundamento en el artículo 370 del Código Electoral, y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral deberá de discutirse y en su caso aprobarse en la próxima sesión que para tal efecto se convoque.

**QUINTO. NOTIFÍQUESE**, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz con sede en esta ciudad capital, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Fernando García Ramos, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

